



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27144)

Resolución Directoral

Nº 136 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2023

02 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
DIRECTORA

VISTO

El Informe Nº 119-2023-MIDAGRI-PEBLT/Upps, de fecha 26 de junio del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 148-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE y la Resolución Directoral Nº 096-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la finalidad de actualizar el registro de los servidores propuestos y se les acredite como responsables titulares y suplentes de la autorización del registro de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca 001330, bajo acto-resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego – MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.1. del Artículo 41, Certificación de crédito presupuestario señala que: "La certificación del crédito presupuestario en adelante certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; en tal sentido en el numeral 2.2. de dicho anexo señala: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...) en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle."





02 AGO 2023

Resolución Directoral

Nº 136 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDEATARIO

Que, asimismo conforme al numeral 2.3. "(...) el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, (...) determina al(los) responsable(s) titulares(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 148-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 28 de junio del 2022, se acredita a los responsables titulares y suplentes de la Administración del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330); asimismo, mediante la Resolución Directoral Nº 096-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de junio del 2023, se acredita a los responsables suplentes encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017; no obstante ello, a través del documento del visto, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad solicita la actualización de la Resolución que designa a los responsables de la "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" SIAF-SP, como responsables titulares y suplentes de la Administración del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 017 – Binacional Lago Titicaca (001330), y dejar sin efecto las Resoluciones Directoral 148-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE y la Resolución Directoral Nº 096-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, se adjunta la propuesta de los responsables encargados de la autorización del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la entidad;

Que, con el fin de optimizar los procesos de certificación de créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 017-MINAGRI-Binacional Lago Titicaca (001330), la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 0161-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, opina que es pertinente acreditar a los responsables titulares y suplentes encargado de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario; en tal sentido, los responsables suplentes se encontrarán acreditados para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), en un solo acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 148-2022-MIDAGRI-PEBLT-E y la Resolución Directoral Nº 096-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, conforme a las consideraciones factico legales esgrimidas en la presente resolución directoral.





Resolución Directoral

Nº 136-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2023

02 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los Responsables Titulares y Suplentes encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330), que recae en los siguientes servidores:

Nombres Y Apellidos/Dni/Correo Institucional	Cargo	Responsable
Pablo César Bustincio Capacoila DNle 01340335 Correo: directoropps@pelt.gob.pe	Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Titular
Zaida Miriam Huarachi Gúzmán DNle 01307766 Correo: zhuarchi@pelt.gob.pe	Responsable de la Unidad Formuladora	Titular
Manuel Salinas Pinto DNle 29287796 msalinas@pelt.gob.pe	Racionalización	Suplente
Jorge Filiberto Cuevas Quispe DNle 01335863 jccpersonal@hotmail.com	Integrador Contable	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores **ACREDITADOS** en el artículo precedente de la presente resolución, a partir de su designación debe utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como al servidor designado con la presente a efectos de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

 Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
 DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1606-2023

